



Asesoría Jurídica
JVC/NHR
E92/2019

ORD. Nº 1 2 4

ANT.: Su requerimiento por Ley de Transparencia, recibido en esta Secretaría de Estado el 2 de enero de 2019.

MAT.: Remite respuesta a su solicitud.

SANTIAGO, 1 8 ENE 2019

DE: FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: [REDACTED]

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento indicado en el antecedente, del siguiente tenor: *"Solicito documento que contiene propuestas entregadas por la Asociación chilena de venture capital, para dinamizar inversiones en "Startups", a la cual se hace referencia en el cuerpo B del diario El Mercurio de fecha 31 de diciembre de 2018, y que se encontraría actualmente en poder del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda"*.

Al respecto, como consideración previa, cabe señalar a Ud. que el objetivo del Consejo Consultivo de Mercado de Capitales es la formulación de propuestas de reforma, identificación de aspectos legales o reglamentarios que requieran perfeccionamientos y la evaluación de cambios regulatorios en el ámbito financiero, por lo que cualquier documento que sea objeto de análisis del mismo, puede ser utilizado para la redacción de anteproyectos de ley o diversas reformas legales ligadas al área, afectando inevitablemente a través de la difusión de los antecedentes señalados, el curso natural de la construcción o confección de las iniciativas legales aludidas.

Conforme con lo anterior, el referido organismo consultivo, en el marco de un levantamiento de los obstáculos existentes para transformar nuestro mercado de capitales en un centro financiero regional, recibió la minuta sobre la cual recae su consulta, constituyendo ésta un antecedente previo para la toma de decisiones, políticas y medidas, cuya comunicación a terceros, en esta fase, conlleva una afectación de las funciones de este Servicio, en los términos de la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, esto es, *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

En efecto, consideramos que la información solicitada por Ud. corresponde justamente a antecedentes de naturaleza preliminar de una política que aún se encuentra en proceso de análisis y diseño, cuya entrega anticipada afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Órgano, toda vez que su divulgación entorpece la elaboración de un proyecto de ley o política sobre la materia. En relación a esto, el Consejo para la Transparencia, en la decisión de amparo rol C2121-2014, ha señalado lo siguiente: *"cabe tener presente lo razonado por el Tribunal Constitucional en el considerando octogésimo sexto de la sentencia Rol 2246-2012 respecto de que el conocimiento de los antecedentes de un anteproyecto de ley puede entorpecer la elaboración del mismo....por muy diversas razones, como la*



exposición prematura o la difusión de un texto que no es definitivo. Asimismo, el conocimiento de un anteproyecto puede rigidizar posiciones. La elaboración de este tipo de iniciativas requiere máxima flexibilidad para coordinar distintas competencias de órganos públicos, así como diferentes intereses que puedan ser afectados. Implica también ajustar la agenda programática del Gobierno; calzar el anteproyecto con la planificación legislativa. Finalmente, no hay que olvidar que el anteproyecto no tiene aún una decisión. Es un borrador dentro del Gobierno. Y cuando se envía al Congreso, es solo una propuesta, que este puede cambiar o rechazar". Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento en la parte indicada.

No obstante, informamos a Ud. que los antecedentes normativos, actas de sesiones y otros documentos públicos relativos al Consejo Consultivo de Mercado de Capitales, se encuentran a disposición del público en la página web de esta Secretaría de Estado, ingresando al siguiente link: <http://www.hacienda.cl/mercado-de-capitales/consejo-consultivo.html>.

En consideración a lo indicado, se tiene por concluida la gestión respecto de su solicitud de información bajo la Ley de Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Destinatario, [REDACTED]
- Sistema de Atención de Consulta SAC, W2584.